Ciudad y fecha:	Bogotá, 11 de marzo del 2022
Dependencia generadora:	Dirección de Servicios de Salud-JEFSA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Jefatura de Salud FAC tiene como misión prestar los servicios de salud integral y de salud operacional a los usuarios entre beneficiarios y cotizantes afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Que el Acuerdo No 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", determina lo relacionado con la reglamentación del suministro de algunos elementos y servicios, es así como el artículo segundo del acuerdo indica el alcance del "*Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial que permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales."*

Durante la prestación integral en salud se presentan requerimientos especiales para pacientes que requieren de manera permanente un elemento de movilización al mismo, estos requerimientos están formulados por el médico tratante. Adicional a lo anterior, busca cubrir la necesidad que se genera a través de los Comités Técnico Científicos cuando se autorizan sillas de ruedas que son ordenadas por el médico especialista en fisiatría y neurología, siendo candidatos los usuarios con deficiencia temporal y/o discapacidad, que presenten limitación en las áreas del desempeño ocupacional y las necesiten para desplazamientos, movilidad, accesibilidad y/o mejorar la calidad de vida.

La prescripción de las sillas de ruedas garantiza la movilidad de los pacientes que así la requieren por situaciones de mediana y alta complejidad, cumpliendo funciones de posicionamiento y suplencia ortésica que garantice al usuario mejoría en su funcionalidad y evitando complicaciones de su estado de discapacidad; una vez autorizados los insumos por el Comité, se deben suministrar la silla de ruedas por parte de la Jefatura de Salud FAC, en consideración al artículo 11 de la Ley Estatutaria N° 1751 de 16 de febrero de 2015.

De acuerdo al estándar No. 3 de la resolución 1043 de abril 2006, que trata de dotación y mantenimiento, indica que las entidades prestadoras de servicios de salud deben garantizar la atención salud con calidad basada en tecnología acorde a las necesidades y a los servicios prestados por lo cual se acoge el presente requerimiento.

Actualmente la Jefatura de Salud FAC no tiene en ejecución contrato alguno para suministro de sillas de ruedas de gama media, gama alta y alta tecnología, por lo que se precisa de un contrato que cubra los posibles requerimientos que se presenten al respecto. Por lo expuesto anteriormente es nuestra responsabilidad como prestador de servicio de salud, velar por la compra y adaptación de estos elementos según especificaciones dadas por Médico especialista a beneficio de los usuarios.

A su vez, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional ha afirmado que una de las características más relevantes del Estado social de derecho es la defensa de quienes por su condición de debilidad e indefensión pueden verse discriminados, consideró de vital importancia brindarles una protección especial dadas sus condiciones de vulnerabilidad, razón por la cual, se les ha otorgado dicha protección, tanto así que en la Carta Magna, en su Artículo 47, establece lo siguiente: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.", en ese mismo sentido mediante múltiples sentencias y pronunciamientos Constitucionales se reitera la necesidad por parte del Estado de brindarles todos los medios y hacerles sus vidas más dignas a pesar de su limitación ya sea física o mental. Para lo cual traemos a colación la Sentencia T-823/99 de la Corte Constitucional del Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ de fecha veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante la cual estableció lo siguiente frente a la protección especial de los usuarios discapacidad:

"*Las personas con discapacidad tienen derecho a que el Estado les procure un trato acorde a sus circunstancias, siempre que ello resulte necesario para el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad. La omisión de este deber, por parte del Estado, puede convertirse en una lesión de los derechos fundamentales de los sujetos concernidos y, en consecuencia, sería inconstitucional". (Subraya fuera de texto).*

Toda vez que la Constitución Política de Colombia y todas las sentencias y demás pronunciamientos emanados de la Corte Constitucional que hacen parte del bloque Constitucional y tal como lo manifiesta el Doctor Vladimiro Naranjo Mesa en su libro TEORÍA CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLÍTICAS, así:

Por lo anterior y para garantizar ***"una mejor calidad de vida de la persona***" a luz de lo determinado por la Corte Constitucional mediante sentencia T-485 de 2019, esta dirección debe contar con SILLAS DE RUEDAS para suministrar a los pacientes que lo requieran según orden médica.

En la actualidad los ESM cuentan con 38 de usuarios con silla de ruedas de gama alta, alta y alta tecnología que han sido entregadas por la Jefatura Salud FAC y 247 usuarios con discapacidad que se encuentran registrados en la base de datos. Según lo ordenado por el numeral 2 literal j artículo 10 del Acuerdo No 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", " *Las sillas de ruedas se suministrarán máximo una vez cada cinco años, previa verificación del estado de deterioro de esta y solo cuando el paciente la requiera de manera permanente, serán de tipo convencional. Una vez se suministre la nueva silla se deberá hacer entrega de la anterior."* Para este año se debe hacerse el cambio de por la menos 1 silla.

En el siguiente cuadro se evidencia el número de sillas entregadas por año:

AÑO	NUMERO DE SILLAS ENTREGADAS
2018	10

2019	10
2020	8
2021	10

Es necesario realizar este proceso toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad para fabricar estas sillas de ruedas que son formuladas por el médico especialista en fisiatría y neurología teniendo en cuenta la necesidad del paciente,

Al lograr de manera óptima la finalización del proceso se estaría de forma paralela dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 de la Ley Estatutaria No 1751 de 16 de febrero de 2015 respecto a la protección del derecho fundamental de la SALUD además de ser beneficiarios los posibles pacientes que requieran el elemento de movilidad.

OBJETIVO GENERAL:

Cubrir la necesidad de movilidad de los usuarios entre beneficiarios y cotizantes afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, mediante el suministro de SILLA DE RUEDAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la prestación integral de los servicios mediante el suministro de sillas de ruedas de gama media, gama alta y alta tecnología requeridos para afiliados y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Fuerza Área Colombiana.
- Mejorar el desempeño funcional del usuario con discapacidad afiliado y/o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Fuerza Área Colombiana.
- Evitar complicaciones del estado de salud del usuario con discapacidad afiliado y/o beneficiario que generan sobrecostos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Fuerza Área Colombiana.
- Disminuir los costos de tratamiento mediante el suministro de sillas de ruedas de gama media, gama alta y alta tecnología requeridos para afiliados y/o beneficiarios del Subsistema.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de sillas de ruedas de gama media, gama alta y alta tecnología requeridos para afiliados y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Fuerza Área Colombiana adscritos los Establecimientos de Sanidad Militar FAC, de acuerdo con el requerimiento y el concepto del médico especialista.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.
Forma de pago	**EL MINISTERIO** se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato dependiendo la necesidad de la entidad y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerios de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago d

	aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. Publicación en el SECOP II de la factura y parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente

- **Justificación de la no exigencia de riesgos: No aplica**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica: ANEXO TECNICO (adjunto)

2.1.1.1 OBLIGACION ESPECIAL DEL CONTRATISTA:

Para los bienes descritos, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier “, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL ADULTO	2504051	N/A
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON TRM ADULTO	2582574	N/A
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL NIÑO MAYOR A 5 AÑOS	2504349	N/A
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA ADULTO	2503893	N/A
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA NIÑO MAYOR A 5 AÑOS	2503892	N/A
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA FUNCIONAL ADULTO	2504316	N/A
SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA FUNCIONAL PEDIATRICO	2504317	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No se requiere la visita.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS SAP	Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
					2019		2019		2020	
					CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	42242300	2504051	SILLA DE RUEDAS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	6	11	$100.000.000	11	$40.000.000	11	$60.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __X__

Justificación: NO APLICA, EL PROCESO ES ADQUISICION DE BIENES ENTREGADOS A LOS PACIENTES AFILIADOS AL SUBSITEMA.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O FABRICACION DE SILLA DE RUEDAS** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados sean iguales o superiores al 100% del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato el cual debe contener **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O FABRICACION DE SILLA DE RUEDAS**
- El valor del contrato.
- Numero de bienes entregados
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
NOTA 3: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

<u>CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR</u>

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Información económica tomada de la página https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2021 Tercer informe – diciembre de 2021.

Oficina de Estudios Económicos

1. Entorno internacional: recuperación económica en 2021

En el año 2021 se evidenció la reactivación de la economía mundial De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas está aportando mayor dinámica, y, por el contrario, en los mercados emergentes y en desarrollo se han revisado a la baja, especialmente las de Asia. Se proyectó un aumento del 5,9% del PIB mundial[1]. No obstante, para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido a los problemas inflacionarias mundiales, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

La buena coyuntura económica se evidencia en particular en Estados Unidos, la cual el FMI prevé un crecimiento de 6% en 2021, mientras que la zona euro alcanzaría un aumento de 5% y China estaría cercano a 8% (Gráfico 1).

Gráfico 1 Crecimiento del PIB, porcentaje



Fuente: FMI (octubre 2021). Cálculos OEE-Mincit.

Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7%), las perspectivas son alentadoras y el PIB aumentaría 6,3% en 2021. Entre los principales

[1] FMI. Actualización de las perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2021.

países latinoamericanos se presentará igualmente una mayor dinámica económica en 2021, por ejemplo, en Perú (11%) y Chile (10%) se registraría una alta tasa de crecimiento.

Para Colombia, se proyectó recuperación en 2021 por FMI (7,6%) y en Latin Forecast (8,8%). (Tabla 1). No obstante, para el país otras entidades prevén un mayor aumento como el Banco de la República[2] (9,8%) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público[3] (9,7%)

2 informe al Congreso de la República-julio de 2021.
3 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. Junio de 2021

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

	FMI*		Lain Forecast**	
País	2021	2022	2021	2022
Colombia	7,6	3,8	8,8	4,0
Perú	10,0	4,6	11,7	3,1
Chile	11,0	2,5	11,1	2,6
Brasil	5,2	1,5	4,9	1,1
Argentina	7,5	2,5	8,3	2,1
México	6,2	4,0	5,9	2,9

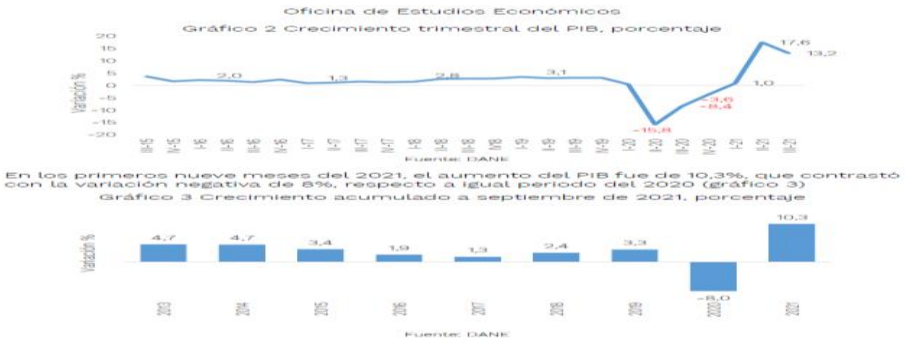
*ocubre de 2021 ** noviembre de 2021
Fuente: FMI -Lain Forecast

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

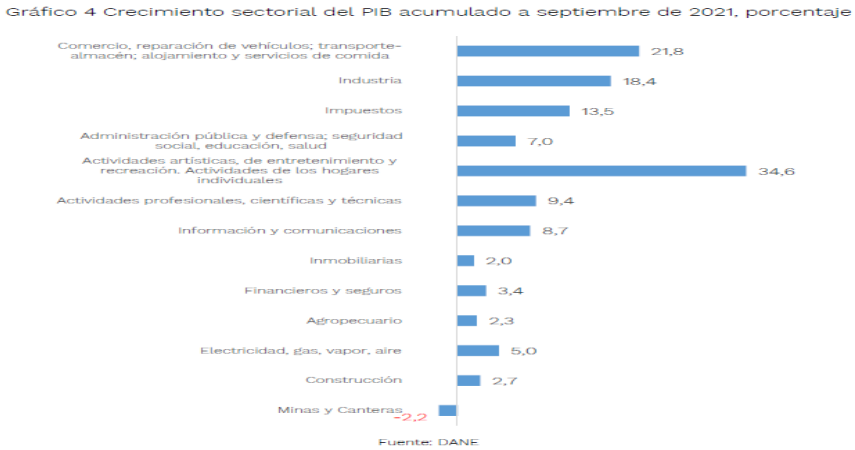
2. El PIB de Colombia a septiembre de 2021

Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 15,8% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,4%) y cuarto trimestre (-3,6%).

La economía colombiana en 2021 se está recuperando y el PIB creció 1,1%, 17,6% y 13,2% en el primer, segundo y tercer trimestre de 2021, producto de una mayor apertura de las actividades productivas. (Gráfico 2).



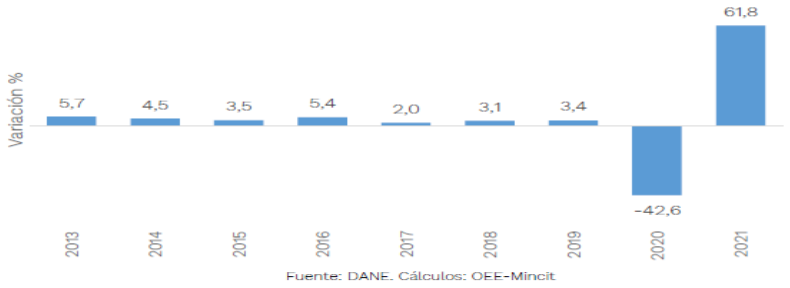
En el período enero-septiembre de 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-2,2%). Por su contribución, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,8%) y la industria (18,4%), (gráfico 4)



Por otra parte, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, en el agregado registró un aumento de 21,8%, pero al interior de este grupo las variaciones fueron diferentes.

El sector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció de 16%. Si se analiza en detalle la variación del PIB de las actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida registró un aumento de 61,8% en el acumulado a septiembre de 2021, evidenciando la mayor apertura y recuperación sectorial (gráfico 5).

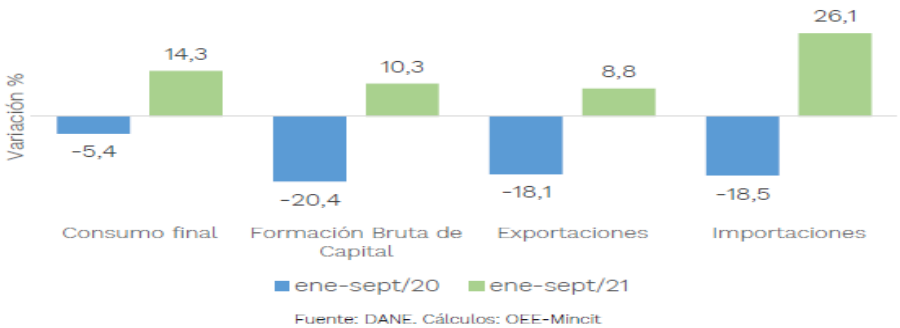
Gráfico 5 Variación enero-septiembre del PIB en alojamiento y servicios de comida, porcentaje



Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

Por el lado de la demanda, en el período enero-septiembre de 2021 se evidenció un aumento de 10,3% de la Formación Bruta de Capital, mientras el consumo de la economía se incrementó en 10,3%. Por su parte, el sector externo registró una variación positiva de 8,8% en las exportaciones y de 26,1% en importaciones (Gráfico 6).

Gráfico 6 Variación del PIB por demanda



Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

5. Política monetaria e Inflación

Desde el 2016 se registraba una tendencia decreciente de la inflación en Colombia. Para 2019 se ubicó en 3,8% y durante el 2020 fue evidente la mayor caída de la inflación, se situó en 1,6% anual, el registro más bajo para un final de año desde que existe información oficial (1951) y ello reflejó el

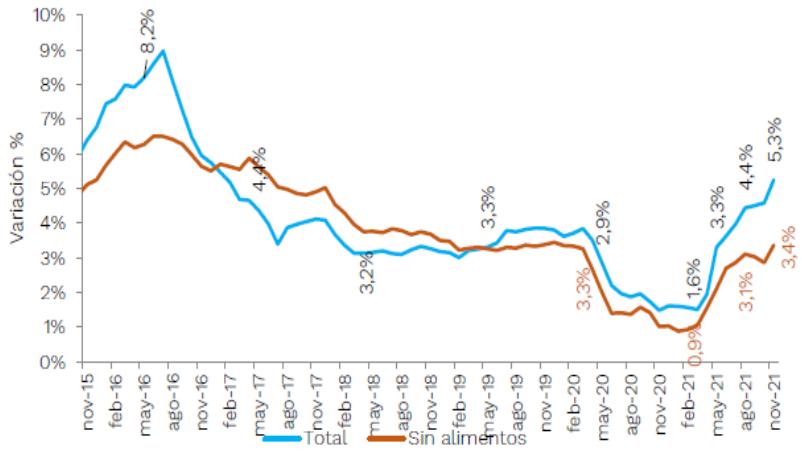
choque de la pandemia en los precios4. (gráfico 11). Impactó la caída de la demanda interna y los alivios de los precios decretados por las autoridades, en especial, el congelamiento de los cánones de los arriendos y de las tarifas de servicios públicos, la disminución del precio de los combustibles, la eliminación o rebaja transitoria del IVA a un grupo de bienes y servicios, así como el impuesto al consumo de los restaurantes.[5]

Sin embargo, el comportamiento de los precios en 2021 fue diferente. Se presentó una tendencia creciente, en particular desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios al consumidor, en especial en los alimentos perecederos. Así mismo, por el aumento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas6. Igualmente, afectó las presiones externas, asociadas a las dificultades mundiales en las cadenas de suministro, los altos precios de materias primas e importantes costos en el transporte, y a una oferta interna limitada.[7]

A noviembre de 2021 la inflación alcanzó 5,3% anual, mientras sin alimentos fue 3,4%, esta última, aunque más baja también presentó una tendencia creciente.

4 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Enero de 2021
5 Banco de la República (2020). Informe de política monetaria. Julio de 2020.
6 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Julio de 2021
7 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Octubre de 2021

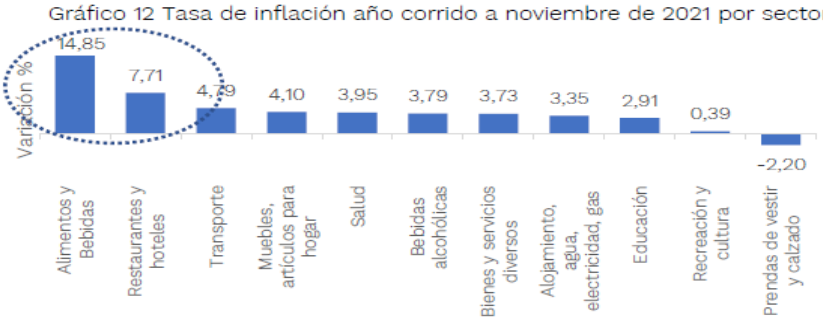
Gráfico 11 Tasa de inflación anual



Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

Precisamente, a noviembre de 2021 (año corrido), el precio de los alimentos y bebidas habían aumentado 14,8%, le siguieron los de restaurantes y hoteles (7,7%) y transporte (4,8%), superando ya la meta de inflación del 3%. (Gráfico 12).

Gráfico 12 Tasa de inflación año corrido a noviembre de 2021 por sectores



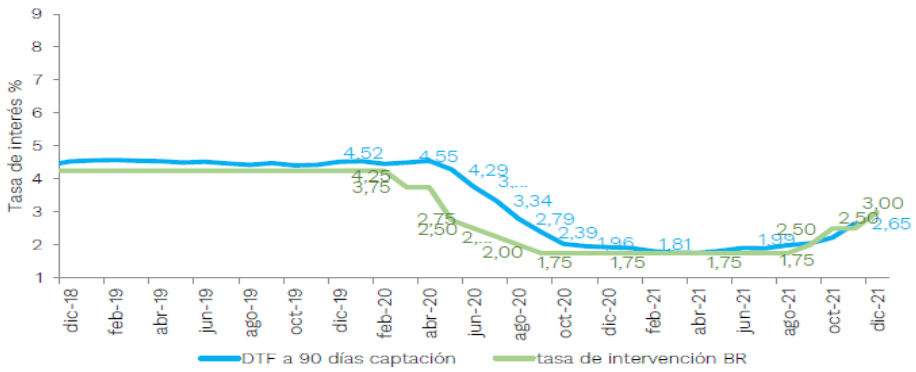
Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

La principal variable de política monetaria del Banco de la República es el manejo de la tasa de interés de intervención y en eventos cuando se evidencia una inflación creciente tiende a aumentarse. (gráfico 13).

Ante el choque económico provocado por el COVID-19 y con el fin de garantizar la provisión amplia y oportuna de liquidez, la Junta Directiva del Banco de la República, a fínales de marzo de 2020, decidió disminuir medio punto porcentual la tasa de interés de intervención, ubicándola en 3,75%. El Banco volvió a recortar la tasa de interés dos veces en el mes, 3,25% (5 de mayo) y a 2,75% (29 de mayo) (gráfico 13). Posteriormente, fue reduciendo la tasa mensualmente hasta ubicarla en 1,75% en septiembre de 2020, No obstante, ante la tendencia inflacionaria en 2021, la Junta del Banco de la República decidió aumentar la tasa en septiembre, octubre y diciembre, estableciéndola en 3% en este último mes.

Cabe señalar que los movimientos en la tasa de intervención se trasladan a los otros tipos de tasas de interés del mercado. Con la decisión del Banco de la República de reducir la tasa de interés, la DTF mantuvo el mismo comportamiento decreciente en 2020, y posteriormente cuando se inició el aumento de la tasa de intervención la DTF también creció. (gráfico 13).

Gráfico 13 Tasas de interés, porcentaje



Fuente: Banco de la República. Cálculos OEE-MinCIT.

3.1.2. Técnico

Teniendo en cuenta que la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea no cuenta con el suministro de sillas de ruedas de gama media, gama alta y alta tecnología requeridos para afiliados y/o beneficiarios del Subsistema, se deben remitir los pacientes a entidades particulares en la ciudad de Bogotá que oferten dicho servicio con las especificaciones técnicas requeridas para el tratamiento de las patologías.

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación "un artículo – un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 "lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)" y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aérea Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.3. Regulatorio

Por lo tanto, el marco legal aplicable para la adquisición de equipo biomédico de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 de enero de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
15. Ley 1882 de 2018
16. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
17. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Decreto 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
21. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
22. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
23. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
24. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
25. Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
26. Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997”.
27. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

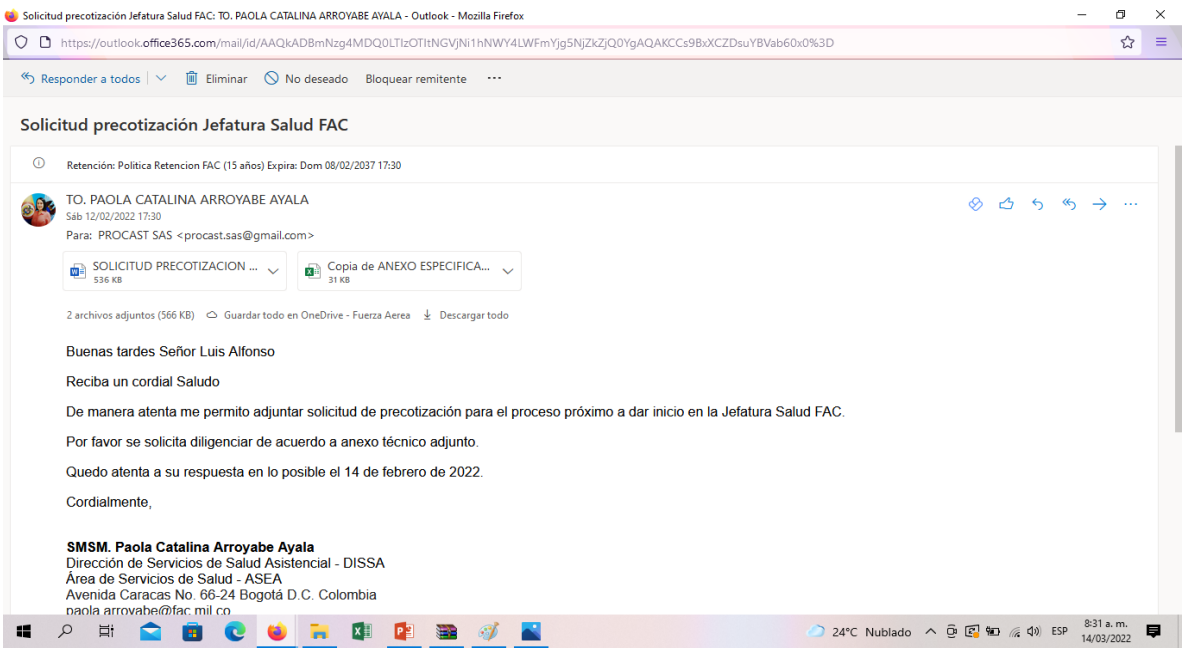
a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

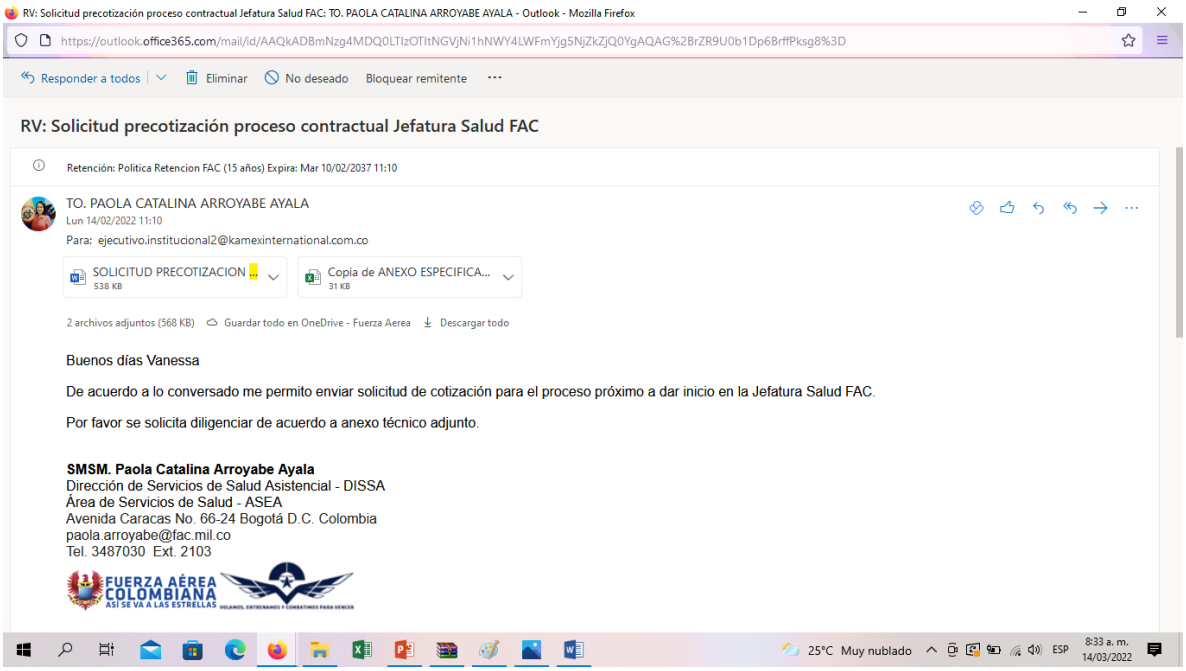
En la ciudad de Bogotá, D.C. hay un sin número de entidades que ofertan el servicio, entre las que se encuentran PROCAST SAS, Fundación Cirec, Kamex International, y Entis Laboratorio Ortopédico LTDA, Ortopédicos Futuro, ZYMA GROUP.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas: PROCAST SAS, Entis Laboratorio Ortopédico LTDA, Kamex International y ZYMA GROUP.

Evidencia de solicitud de cotizaciones:





RV: Solicitud precotización proceso contractual Jefatura Salud FAC: TO. PAOLA CATALINA ARROYABE AYALA - Outlook - Mozilla Firefox

https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADBmNzg4MDQ0LTIzOTItNGVjNi1hNWY4LWFmYjg5NjZkZjQ0YgAQAG%2BrZR9U0b1Dp6BrffPksg8%3D

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RV: Solicitud precotización proceso contractual Jefatura Salud FAC

Retención: Politica Retencion FAC (15 años) Expira: Mar 10/02/2037 11:10

TO. PAOLA CATALINA ARROYABE AYALA
Lun 14/02/2022 11:10
Para: ejecutivo.institucional2@kamexinternational.com.co

SOLICITUD PRECOTIZACION .. 538 KB | Copia de ANEXO ESPECIFICA... 31 KB

2 archivos adjuntos (568 KB) | Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea | Descargar todo

Buenos días Vanessa

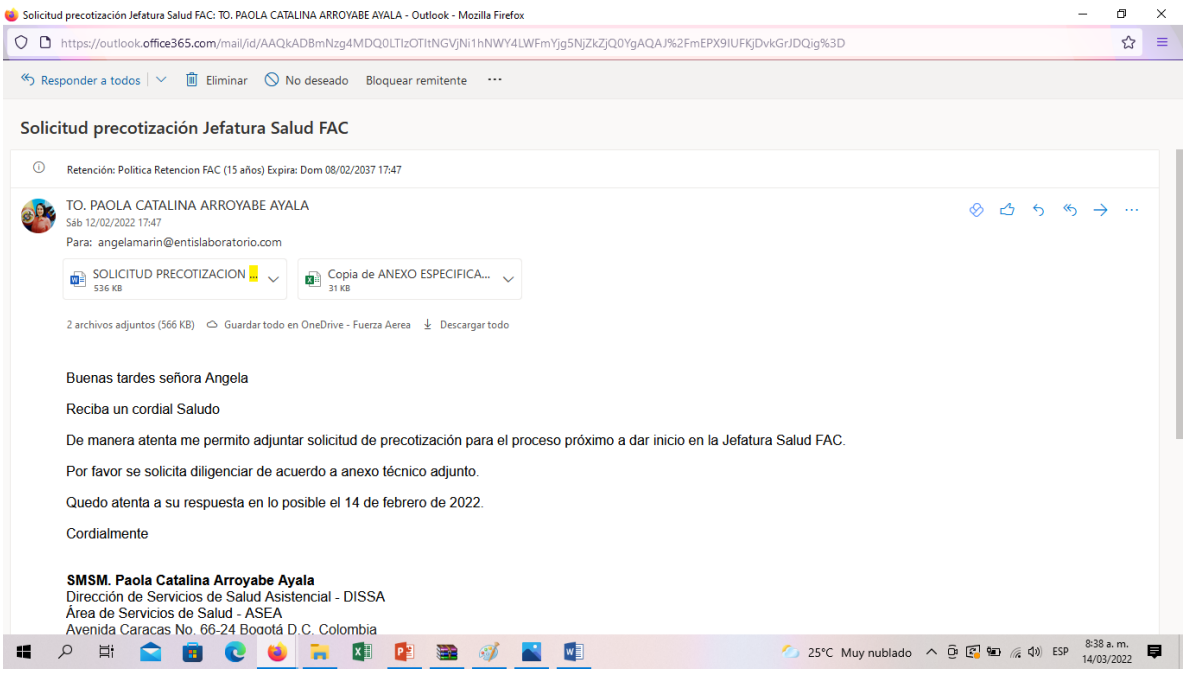
De acuerdo a lo conversado me permito enviar solicitud de cotización para el proceso próximo a dar inicio en la Jefatura Salud FAC.

Por favor se solicita diligenciar de acuerdo a anexo técnico adjunto.

SMSM. Paola Catalina Arroyabe Ayala
Dirección de Servicios de Salud Asistencial - DISSA
Área de Servicios de Salud - ASEA
Avenida Caracas No. 66-24 Bogotá D.C. Colombia
paola.arroyabe@fac.mil.co
Tel. 3487030 Ext. 2103

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

25°C Muy nublado | ESP | 8:33 a. m. 14/03/2022



Solicitud precotización Jefatura Salud FAC: TO. PAOLA CATALINA ARROYABE AYALA - Outlook - Mozilla Firefox

https://outlook.office365.com/mail/id/AAQkADBmNzg4MDQ0LTIzOTItNGVjNi1hNWY4LWFmYjg5NjZkZjQ0YgAQAJ%2FmEPX9IUFKjDvkGrJDQig%3D

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

Solicitud precotización Jefatura Salud FAC

Retención: Politica Retencion FAC (15 años) Expira: Dom 08/02/2037 17:47

TO. PAOLA CATALINA ARROYABE AYALA
Sáb 12/02/2022 17:47
Para: angelamarin@entislaboratorio.com

SOLICITUD PRECOTIZACION .. 536 KB | Copia de ANEXO ESPECIFICA... 31 KB

2 archivos adjuntos (566 KB) | Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea | Descargar todo

Buenas tardes señora Angela

Reciba un cordial Saludo

De manera atenta me permito adjuntar solicitud de precotización para el proceso próximo a dar inicio en la Jefatura Salud FAC.

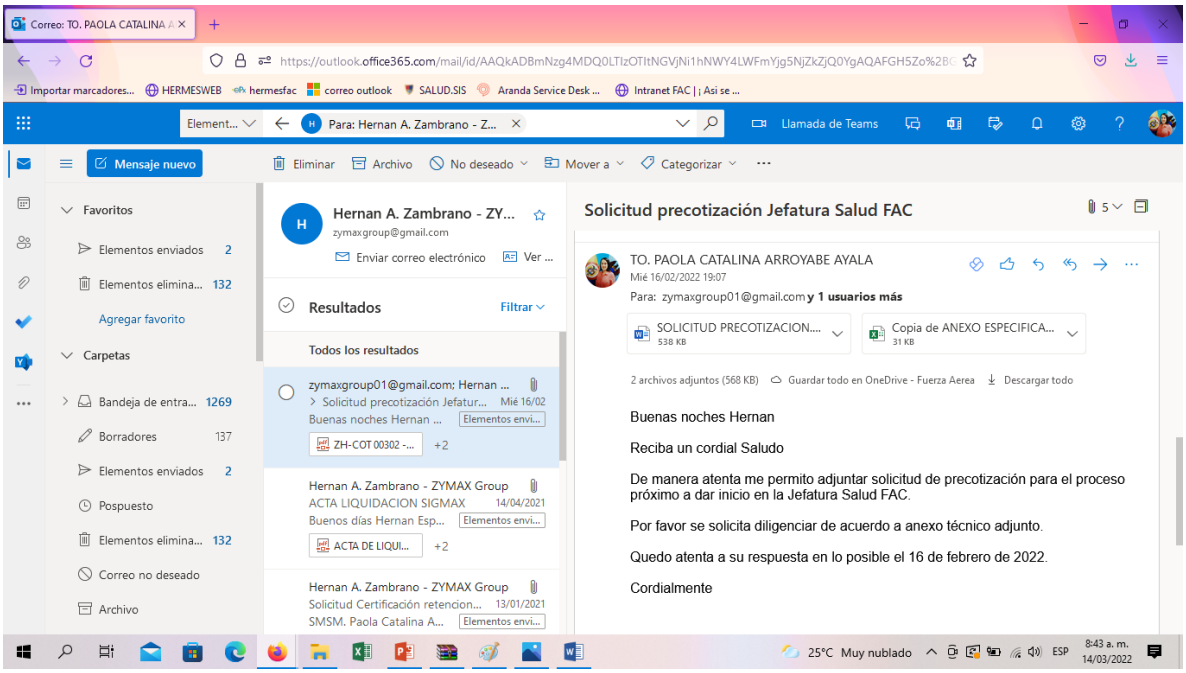
Por favor se solicita diligenciar de acuerdo a anexo técnico adjunto.

Quedo atenta a su respuesta en lo posible el 14 de febrero de 2022.

Cordialmente

SMSM. Paola Catalina Arroyabe Ayala
Dirección de Servicios de Salud Asistencial - DISSA
Área de Servicios de Salud - ASEA
Avenida Caracas No. 66-24 Bogotá D.C. Colombia

25°C Muy nublado | ESP | 8:38 a. m. 14/03/2022



De las cotizaciones allegadas por las empresas PROCAST SAS, ZYMA GROUP Entis Laboratorio y Kamex International. Se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO					VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
		Fuente 1. PROCAST	Fuente 2. KAMEX	Fuente 3. ENTIS LABORATORIO	Fuente 4. PROCESO 057-JEFSA-FAC-2021			
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IPC DIC 2021 5,62%		
1	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL ADULTO	4.500.000	8.200.000	3.600.000	3.000.000	**3.168.600**	3.168.600	Se toma como valor de referencia el menor precio
2	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON TRM ADULTO	9.200.000	18.200.000	6.000.000	7.000.000	**7.393.400**	6.000.000	
3	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL NIÑO MAYOR A 5 AÑOS	4.200.000	17.800.000	3.600.000	2.400.000	**2.534.880**	2.534.880	
4	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL NIÑO MENOR A 5 AÑOS	3.800.000	18.500.000	3.600.000	2.000.000	**2.112.400**	2.112.400	

5	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA ADULTO	12.000.000	19.000.000	7.950.000	8.000.000	**8.449.600**	7.950.000
6	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA NIÑO MAYOR A 5 AÑOS	12.000.000	26.000.000	9.500.000	8.000.000	**8.449.600**	8.449.600
7	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA NIÑO MENORES DE 5 AÑOS	12.000.000	18.500.000	9.500.000	6.000.000	**6.337.200**	6.337.200
8	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA FUNCIONAL ADULTO	12.000.000	26.000.000	14.500.000	8.000.000	**8.449.600**	8.449.600
9	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA FUNCIONAL PEDIATRICO	12.000.000	49.000.000	16.000.000	7.000.000	**7.393.400**	7.393.400
VALOR UNITARIO TOTAL							**52.395.680**

NOTA: EL LISTADO DE LAS SILLAS DE RUEDAS SOLICITADAS SERVIRÁ COMO REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Y PARA EFECTOS DE ENTREGA, LA JEFATURA SALUD FAC PODRA AUTORIZAR LA DISPENSACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DIFERENTES, DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, PARA TAL EFECTO EL SUPERVISOR SOLICITARÁ COTIZACIÓN Y REALIZARÁ ESTUDIO DE MERCADO, EN NINGÚN CASO EL PRECIO PODRÁ SER SUPERIOR AL ARROJADO POR ESTE ESTUDIO DEL VALOR MÁS ALTO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE PRECIO DE REFERENCIA PARA DICHOS ELEMENTOS.

La presente nota, aplica para aquellas sillas de ruedas o elementos que no se encuentran contemplados en la ficha técnica, ya que depende de la necesidad del usuario, tipo de discapacidad, entorno y diversos factores que dan fundamento al especialista para la formulación. Es decir que la ficha técnica es un marco de referencia que se encuentra sustentado en el protocolo para la prescripción de productos de apoyo en salud emitido por la DIGSA.

Fuente 1: Cotización PROCAST SAS
Fuente 2: Cotización Kamex international
Fuente 3: Entis Laboratorio Ortopédico LTDA
Fuente 4: Contrato No.057-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021 + IPC DIC 2021 5.62%

CONCLUSION:

El precio de referencia se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado el presente año, para lo cual el comité técnico solicitó cotizaciones a empresas que cuentan con la actividad económica pertinente para poder suplir la necesidad del presente proceso, así mismo se tomó en cuenta el precio actualizado del contrato realizado en la vigencia 2021 con IPC DIC 2021 5.62%, para posteriormente efectuar el análisis con el método estadístico menor precio, para determinar los precios de referencia de la entidad.

El presente proceso será hasta agotar el presupuesto $60.000.000 y/o abarcar la necesidad de la entidad, se determinó un valor de referencia por cada ítem del cual el posible oferente no podrá superar.

Cabe mencionar, que los acuerdos marco las sillas que se encuentra en el acuerdo de instrumento de Agregación de Demanda, se precisa que las especificaciones técnicas no cumplen con la necesidad de la entidad, puesto que la estructuración técnica se realizó basada en el documento Protocolo para la Prescripción de productos de apoyo en salud emitido por la DIGSA, Sillas de Ruedas gama media, alta y alta tecnología.

Por lo anterior, el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia; como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Jefatura Salud FAC revisada la plataforma SECOP II se evidencia contratos por la modalidad de mínima cuantía con el objeto contractual de las mismas características.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	**JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** 057-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021	**DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	**DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	**DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL**
Plazo en días	230	219	15	210
Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA	Contrato Mínima cuantía	Contrato mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA MEDIA, GAMA ALTA Y ALTA TECNOLOGÍA REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA FUERZA ÁREA COLOMBIANA ADSCRITOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA.	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS A TODO COSTO REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ARC DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA.	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS A TODO COSTO REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ARC DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA.	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	BIOMEDICA SYSTEM UT PROCAST	BIOMEDICA SYSTEM S.A.S	BIOMÉDICA SYSTEM SAS	BIOMEDICA SYSTEM S.A.S UNION TEMPORAL HEALTHUMANA TU SALUD
Cantidad Adquirida	GLOBAL	Suministro	Suministro	Suministro
Unidad de medida	UNIDAD	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	$60.000.000	$40.000.000	$ 81.801.997	$819.021.708
Valor total sin IVA	$60.000.000	$40.000.000	$ 81.801.997	$819.021.708
Forma de pago	PAGO PARCIALES	90 días	90 días	209 días
Oferentes participantes en el proceso	BIOMEDICA SYSTEM UT PROCAST ZYMAX GROUP SAS ENTIS HEALTHUMANA SAS	BIOMEDICA SYSTEM S.A.S LOH MEDICAL TU SALUD H KAMEX INTERNATIONAL S.A.S	BIOMÉDICA SYSTEM SAS Ortix sas	Distribuidora GLX BIOMEDICA SYSTEM S.A.S UNION TEMPORAL HEALTHUMANA TU SALUD KAMEX INTERNATIONAL SAS
Lugar de entrega	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Establecimiento de la Regional Centro, Pacífico, Caribe y Barranquilla o el más cercano a donde el paciente se encuentre ubicado a nivel nacional.	Establecimiento de la Regional Centro, Pacífico, Caribe y Barranquilla o el más cercano a donde el paciente se encuentre ubicado a nivel nacional.	Instalaciones del contratista

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este bien.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL ADULTO	3.168.600
2	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON TRM ADULTO	6.000.000
3	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL NIÑO MAYOR A 5 AÑOS	2.534.880
4	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA PARCIAL NIÑO MENOR A 5 AÑOS	2.112.400
5	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA ADULTO	7.950.000
6	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA NIÑO MAYOR A 5 AÑOS	8.449.600
7	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA NIÑO MENORES DE 5 AÑOS	6.337.200
8	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA FUNCIONAL ADULTO	8.449.600
9	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE CON LESION NEUROLOGICA SEVERA FUNCIONAL PEDIATRICO	7.393.400
VALOR UNITARIO TOTAL		**52.395.680**

NOTAS PARA PRESENTACION DE LA OFERTA

Nota 1. En plataforma SECOP II, no podrá ofertar un valor diferente (mayor o menor) al del presupuesto oficial.

Nota 2. El comité económico evaluador verificará, el valor unitario por ítem de la oferta económica no podrá superar el valor unitario de referencia de la entidad. **So pena de Rechazo**.

Nota 3. El proponente interesado en participar, deberá ofertar todos los ítems de la oferta económica. **So pena de Rechazo.**

Nota 4. El MENOR VALOR se determinará a partir de la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 5. El valor de adjudicación del presente proceso será hasta agotar presupuesto oficial de la entidad y/o abarcar la necesidad real de la entidad.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los bienes que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el artículo en referencia:

(…)

Art. 476. Bienes que no causan el impuesto

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente

90.21	*Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria.*

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	7722

Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7722	Fecha Registro:	2022-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8622	Fecha Registro:	2022-02-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS SEGÚN FAC-S-2022-037364-CI

4.5. **Diligenciar y aportar el ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA** en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta; para efectos del pago del contrato, el cual será verificado por el Comité económico evaluador.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente deberá anexar RUT actualizado. Nota: Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del presupuesto oficial	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor total del presupuesto oficial	Desde la firma digital del contrato y por un año más contados a partir del acta recibo final a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. • Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. • Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. • Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. f. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. g. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad	12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Notificación electrónica
- Reporte de Multas y sanciones
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Pacto de integridad de procesos públicos

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

FIRMAS:

SMSM. PAOLA ARROYABE AYALA **Comité Estructurador Técnico**	My. Yelicsa M. Casas Diaz Mayor YELICSA MARGARETH CASAS DIAZ **Gerente del Proyecto**
CO. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	CO. PAULA ANDREA CARVAJAL **Comité Estructurador Económico**
Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO **Delegado Contractual**	